



Fortalecimiento institucional para la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOCESAR mediante la creación de un grupo técnico en la Seccional Aguachica.

Autor

Sheelsy Carolina Peña Flórez

Universidad Popular del Cesar Seccional – Aguachica

Facultad De Ciencias Administrativas, Contables Y Económicas

Economía

Año 2026

Fortalecimiento institucional para la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOCESAR mediante la creación de un grupo técnico en la Seccional Aguachica.

Autor

Sheelsy Carolina Peña Flórez

Docente

Cristian Andrés olivar Isaza

Mg. Administración de empresa e innovación
Economista

Universidad Popular del Cesar Seccional – Aguachica

Facultad De Ciencias Administrativas, Contables Y Económicas

Economía

Año 2026

Dedicatoria

Primeramente, a Dios por ser mi guía constante, por brindarme esa sabiduría y fortaleza para superar cada reto y por permitirme lograr llegar hasta aquí donde estoy culminado una etapa más en mi vida y mi carrera como profesional.

A mis padres que han sido mi motor desde el día uno que comencé esta trayectoria, por sus sacrificios y esfuerzos que cada día hacen por mí gracias a ellos estoy donde estoy porque sin ellos no fuese posible todo lo que he logrado hasta ahora, este logro es tanto suyo como mío, pues su fe en mí ha sido el cimiento de mis sueños.

A mi pareja, por su apoyo incondicional, su paciencia y por ser mi refugio en los momentos de cansancio y de mucho estrés. Gracias por caminar a mi lado, por motivarme a ser mejor cada día y por compartir conmigo la alegría de este nuevo paso hacia nuestro futuro.

Sheelsy Carolina Peña Flórez

Agradecimientos

Expreso mis más profundos agradecimientos a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar), por abrirme las puertas de su institución y permitirme desarrollar mis prácticas en un entorno de alto valor técnico y ambiental.

Asimismo, agradezco a la Universidad Popular del Cesar (Seccional Aguachica) y a mis docentes del programa de Economía, por brindarme las herramientas teóricas y la formación integral necesaria para desempeñarme con idoneidad en el sector público y profesional.

Sheelsy Carolina Peña Flórez

Tabla de Contenido

Glosario.....	2
Introducción.....	3
1. Aspectos Básicos de la Empresa.....	4
1.1 Actividad Económica que Desarrolla la Empresa.....	5
1.2 Misión.....	7
1.3 Visión	8
1.4 Políticas de la Empresa.....	8
1.4.1 Objetivos de la Política de Seguridad de la Información	9
1.5 Principios y Valores Corporativos.....	10
1.5.1 Valores Éticos.....	10
1.6 Organigrama	11
1.7 Área Específica de la Práctica	13
2. Actividades Específicas de la Práctica Profesional.....	14
2.1 Nombre del Trabajo.....	14
2.2 Diagnósticos.....	14
2.3 Justificación.....	16
2.4 Objetivo General	17
2.4.1 Objetivos Específicos	18
2.5 Plan de Actividades.....	18
Capítulo 3	18
3.1. Objetivo de desarrollo 1.....	19

3.2. objetivo de desarrollo 2.....20²

3.3. objetivo de desarrollo 3.....22

3.4. Conclusión24

3.5 Recomendaciones.....25

Referencias 26

Anexos.....27

GLOSARIO

ASAMBLEA CORPORATIVA: Órgano superior de gobierno de CORPOCESAR integrado por representantes de las entidades territoriales y otros sectores, que ejerce funciones de dirección superior de la Corporación.

CONSEJO DIRECTIVO: Órgano de dirección superior de CORPOCESAR responsable de elegir al director general, aprobar políticas, planes y presupuestos, y ejercer la vigilancia superior de la entidad.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL (CAR): Ente corporativo de carácter público con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables en su jurisdicción para propender por el desarrollo sostenible.

SINA: Sistema Nacional Ambiental, conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la aplicación de los principios y normas ambientales en Colombia.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO (GIT): Unidades operativas flexibles de CORPOCESAR encargadas de ejecutar procesos misionales como evaluación, control, vigilancia, educación ambiental y ordenamiento de cuencas.

AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Facultad otorgada por la ley a entidades como CORPOCESAR para gestionar sus propios recursos y procesos internos sin dependencia jerárquica de entes centrales.

GESTION AMBIENTAL: Conjunto de diligencias y acciones que conducen al manejo integral del sistema ambiental, incluyendo la política, la estrategia y la planeación operativa.

INSTRUMENTOS DE CONTROL DE AMBIENTAL: Herramientas técnicas y jurídicas (permisos, concesiones, autorizaciones) mediante las cuales la autoridad ambiental regula el uso de los recursos naturales.

LEY 99 DE 1993: Normatividad que organiza el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables en Colombia, creando el SINA.

DESARROLLO SOSTENIBLE: Modelo de crecimiento que busca satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, equilibrando lo económico, lo social y lo ambiental.

CONVENIO: Acuerdo de voluntades entre instituciones para aunar esfuerzos, recursos y capacidades en pro de objetivos ambientales compartidos.

JURISDICCION: Territorio o ámbito geográfico donde la autoridad ambiental (en este caso, CORPOCESAR) ejerce sus competencias legales y administrativas.

INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR) es una entidad pública creada mediante el decreto 3454 de 1983, que forma parte del Sistema Nacional Ambiental desde la promulgación de la ley 99 de 1993. Cuenta con autonomía en sus aspectos administrativos y financieros, patrimonio propio y personería jurídica. Además, está integrada al Sistema Nacional Ambiental (SINA) y tiene jurisdicción en todo el departamento del Cesar. Su principal objetivo es promover el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su territorio, mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.

Su misión consiste en liderar la gestión ambiental en su jurisdicción en el marco del desarrollo sostenible. La sede principal se encuentra en Valledupar, ubicada en el Km 2 vía La Paz, en el lote 1 U.I.C Casa e´ Campo, frente a la feria ganadera. CORPOCESAR se encarga de administrar los recursos naturales renovables, ejecutar planes de ordenamiento ambiental, proteger las cuencas hidrográficas, combatir delitos ambientales y fomentar la participación ciudadana en la conservación del territorio cesarense. La entidad desempeña un papel clave en mantener un equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación del medio ambiente en el departamento.

Para lograr estos objetivos, la gestión técnica en la región requiere de un trabajo eficiente y constante, por lo que en la seccional de Aguachica se ha enfocado en apoyar el seguimiento de instrumentos ambientales. Esto permite que la organización mantenga una presencia activa en la vigilancia de los recursos naturales en esa zona. El informe que se presenta detalla el proceso de aprendizaje y las actividades técnicas realizadas, resaltando cómo la administración pública ambiental responde a los desafíos actuales de desarrollo regional y sostenibilidad en el Cesar.

Asimismo, el ejercicio práctico llevado a cabo permite entender que la economía moderna no puede separarse de los límites ecológicos del territorio. En la coyuntura actual, la gestión de los recursos naturales ha trascendido su carácter biológico para convertirse en un elemento central en la planificación estratégica, donde las herramientas de evaluación económica de impacto ambiental son fundamentales. Por ello, este documento no solo sistematiza las funciones administrativas desempeñadas, sino que también refleja la capacidad analítica adquirida para identificar conflictos socioambientales, proponer soluciones técnicas y fortalecer los mecanismos de cumplimiento normativo.

Bajo esta perspectiva, la práctica profesional se convierte en un espacio donde se aplican los conocimientos teóricos del programa de Economía a la realidad institucional. Esto permite detectar brechas operativas y sugerir mejoras en la eficiencia de los procesos administrativos y de control que la entidad implementa para garantizar el cumplimiento de su mandato legal y el bienestar de la comunidad en su área de influencia.

CAPITULO 1

1. ASPECTOS BÁSICOS DE LA EMPRESA

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, conocida como CORPOCESAR, es una entidad pública dedicada a cuidar el medio ambiente en esa región. Tiene autonomía propia, con personalidad jurídica, patrimonio y gestión independiente, y forma parte del Sistema Nacional Ambiental, establecido por la ley 99 de 1963. Fue creada en 1983 mediante el decreto 3454 y tiene su sede principal en Valledupar, en el Km 2 vía La Paz, frente a la feria ganadera. Desde allí, coordina todas sus actividades en todo el departamento del Cesar, incluyendo sedes en municipios como Aguachica y Curumaní.

CORPOCESAR tiene como misión liderar la protección del entorno natural en su territorio, promoviendo un desarrollo que sea sostenible. Trabaja en la conservación de recursos naturales renovables, en ordenar el uso del territorio desde una perspectiva ambiental, en evaluar y controlar los impactos que las actividades humanas puedan tener en el medio ambiente, y en fomentar la educación ambiental y la participación de la comunidad en la conservación del territorio cesarense. La región en la que opera es muy diversa en ecosistemas, con cuencas hidrográficas, zonas áridas, áreas mineras y agrícolas, lo que presenta desafíos como el cambio climático, la deforestación y la gestión de denuncias ambientales.

La sede principal de CORPOCESAR, donde se toman las decisiones importantes, está en Valledupar, y desde allí se dirigen los planes y proyectos en toda la región. La entidad también cuenta con sedes en diferentes municipios para estar más cerca de las comunidades. Tiene un consejo directivo que se encarga de la dirección superior y elige a su director o directora general, cargo que actualmente ocupa Adriana Margarita García Arévalo, quien fue designada para el período 2024-2027.

Adriana es abogada de profesión y tiene una amplia experiencia en el sector público y en temas ambientales. A lo largo de su carrera, ha trabajado en gestión institucional y en liderar proyectos en diferentes territorios. Aunque ha enfrentado algunos procesos judiciales en el pasado que han complicado sus designaciones anteriores, su nombramiento ha sido ratificado en varias sesiones del consejo, incluyendo elecciones en diciembre de 2024 y reanudaciones posteriores. Bajo su liderazgo, CORPOCESAR ha fortalecido su presencia en las comunidades, ha implementado estrategias para enfrentar fenómenos climáticos como La Niña, ha mejorado la atención a denuncias ambientales y ha promovido la participación ciudadana en temas como los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, así como en presupuestos participativos.

Durante su gestión, la corporación ha avanzado en acciones concretas, como emitir recomendaciones relacionadas con el clima, realizar campañas de reforestación masiva y resolver conflictos ambientales, buscando equilibrar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente en el Cesar.

1.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLA LA EMPRESA

CORPOCESAR se dedica principalmente a la gestión ambiental y a la administración de los recursos naturales renovables en su jurisdicción departamental. Su principal propósito institucional es promover el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Además, se encarga de aplicar de manera oportuna las disposiciones legales vigentes sobre su gestión, administración, manejo y aprovechamiento. Esta actividad está enmarcada en el Sistema Nacional Ambiental (SINA, s.f.) y cumple con lo establecido en la Ley 99 de 1993, que define a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR, s.f.) como entidades responsables de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables, fomentando su conservación y uso sostenible sin fines de lucro.

En el Registro Único Tributario (RUT, s.f.) de Corpocesar (NIT 892.301.483-2), su actividad económica está clasificada según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), adaptada para Colombia por el DANE. Aunque las CAR no realizan actividades comerciales tradicionales, su código principal en el RUT corresponde generalmente al sector de servicios públicos y administración ambiental, como el código 8411, que incluye actividades de control y vigilancia ambiental, planificación territorial y educación ambiental. Documentos oficiales y resoluciones, como permisos y autos de resolución de permisos ambientales (RESPEL, s.f.), confirman que en sus operaciones se reportan actividades relacionadas con servicios de apoyo ambiental y gestión de recursos. Sin embargo, el código específico en el RUT para la entidad en su conjunto es el 8411, que corresponde a actividades de administración pública en general, incluyendo funciones ambientales no lucrativas, en línea con su carácter de entidad pública descentralizada.

La forma jurídica de CORPOCESAR es la de un ente corporativo de carácter público, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. Fue creado mediante el Decreto 3454 de 1983 y reorganizado por la Ley 99 de 1993. No es una sociedad comercial ni tiene fines de lucro; su naturaleza es pública y descentralizada, integrada al Sistema Nacional Ambiental (SINA, s.f.) y sometida a la inspección y vigilancia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En cuanto a su tamaño, se clasifica como una entidad mediana o grande dentro del sector público ambiental colombiano, con personal administrativo, técnico y operativo que suma aproximadamente varios cientos de funcionarios y contratistas. Tiene su sede principal en Valledupar y sedes seccionales en diferentes municipios. Maneja presupuestos anuales significativos provenientes de tasas y contribuciones ambientales, recursos del Sistema General de Regalías y transferencias nacionales. Su ámbito de operación es exclusivamente departamental, abarcando todo el territorio del Cesar, incluyendo cuencas hidrográficas, zonas mineras, agrícolas y áridas. Sus acciones incluyen evaluación de impactos ambientales, control y vigilancia, educación ambiental, ordenamiento de cuencas (POMCA, s.f.), manejo de residuos, emisión de licencias ambientales y lucha contra delitos ambientales. La financiación de su patrimonio proviene de tasas por uso y aprovechamiento de recursos

naturales, multas ambientales, contribuciones parafiscales, recursos del Presupuesto Nacional, Regalías, donaciones internacionales y cooperación, sin participación de capital privado ni acciones, garantizando su independencia financiera para cumplir con sus funciones misionales.

Además, CORPOCESAR realiza actividades complementarias como monitoreo de la calidad del agua y aire, restauración de ecosistemas, promoción de negocios verdes y participación en consejos de cuenca. Todo esto orientado a lograr un equilibrio entre el desarrollo económico regional que incluye minería, agricultura y ganadería y la conservación ambiental, enfrentando desafíos como el cambio climático y la presión por la explotación de recursos en el departamento.

1.2 MISIÓN

Liderar, administrar y ejecutar, dentro de su jurisdicción, la gestión ambiental de los recursos naturales renovables y el ambiente, para el desarrollo sostenible del territorio.

La misión está bien construida y corresponde plenamente a la actividad principal de Corpocesar. Además de liderar, la organización administra y ejecuta acciones concretas en recursos naturales renovables y medio ambiente, promoviendo el desarrollo sostenible en un territorio caracterizado por su diversidad ecosistémica y desafíos como la minería, la agricultura y el cambio climático. La misión es clara y abarca de manera adecuada el alcance jurisdiccional departamental.

1.3 VISIÓN

En el 2040 habremos reafirmado nuestro reconocimiento a nivel nacional y dentro de la jurisdicción como autoridad líder en la gestión ambiental, a través del fortalecimiento de las competencias del talento humano y la modernización tecnológica, para contribuir al desarrollo sostenible.

La visión de proyectarse hacia el futuro como referentes en liderazgo ambiental se ajusta completamente a las funciones observadas en la seccional Aguachica, ya que enfatiza el fortalecimiento del talento humano y la modernización tecnológica, además de estar alineada con la contribución a un sistema sostenible.

1.4 POLÍTICAS DE LA EMPRESA

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR reconoce la relevancia de sus activos de información para cumplir con su misión institucional. Por ello, se ha comprometido a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI, s.f.), con el objetivo de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de sus activos informativos. Además, busca establecer un marco de confianza en sus operaciones con el Estado y la ciudadanía, asegurando el cumplimiento estricto de las leyes aplicables.

La Corporación Autónoma Regional Del Cesar - Corpocesar en su propósito de dar cumplimiento con la política de seguridad y privacidad de la información, establece los siguientes objetivos:

1.4.1 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar - Corpocesar.

- ❖ Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- ❖ Minimizar el riesgo de todos los procesos de la entidad.
- ❖ Mejorar continuamente el sistema de gestión de seguridad de la información.
- ❖ Implementar los controles tecnológicos necesarios para la protección de los activos de la entidad y para la reducción de los riesgos

Esta política está diseñada para proteger información sensible, especialmente aquella relacionada con denuncias ambientales, en línea con los aspectos técnicos y normativos. Es clara, práctica y alineada con la actividad principal de CORPOCESAR, que es la gestión ambiental sostenible a través de procesos confiables y la protección de datos, licencias, monitoreos de cuencas y registros de impactos en el territorio. Todo esto en un contexto donde la digitalización avanza rápidamente y es fundamental cumplir con normativas como la ley 1581 de 2012 y estándares internacionales.

1.5 PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

- ✚ Calidad en el servicio
- ✚ Respeto al ambiente
- ✚ Contribución participativa en la entidad
- ✚ Compromiso en el que hacer Institucional
- ✚ Gestión ambiental autónoma
- ✚ Honestidad en la actuación

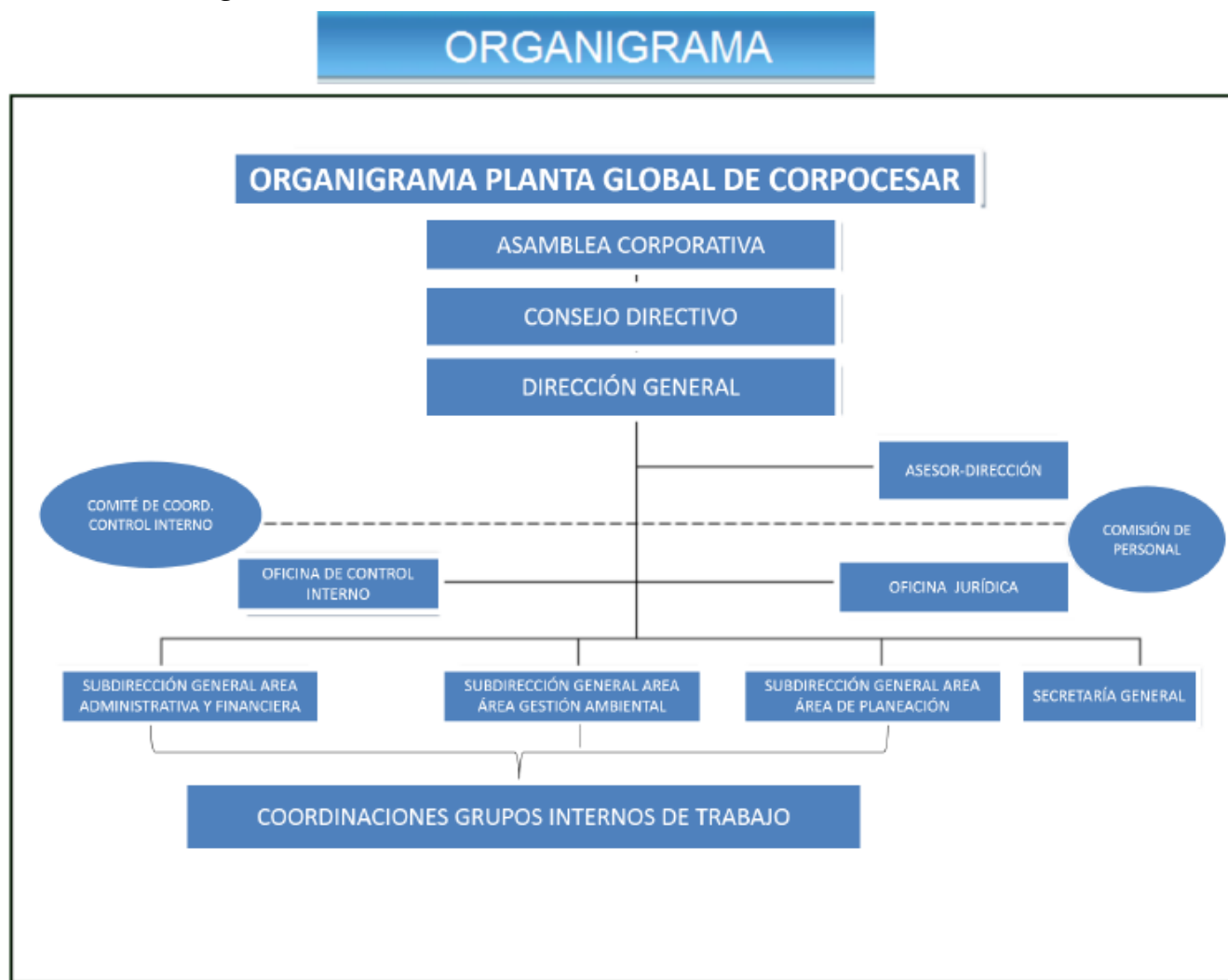
1.5.1 VALORES ÉTICOS

- ✚ Honestidad
- ✚ Respeto
- ✚ Compromiso
- ✚ Diligencia
- ✚ Justicia

El texto destaca que los valores de Corpocesar están diseñados con sencillez y claridad, alineados directamente con su misión principal como autoridad ambiental pública. Específicamente, los valores de “Respeto al ambiente” y “Gestión ambiental autónoma” reflejan fielmente su propósito de proteger los recursos naturales renovables y promover el desarrollo sostenible. Además, valores como “Calidad en el servicio”, “Compromiso” y “Honestidad” respaldan la prestación de un servicio público eficiente, transparente y ético, aspectos que se evidencian en la práctica cotidiana de la organización.

1.6 ORGANIGRAMA

imagen 1



fuentes: tomada de la pagina oficial de Corpocesar.

La estructura organizacional es jerárquica vertical, no plana ni horizontal. Está conformada por departamentos y subdirecciones funcionales que responden a las necesidades de gestión ambiental en el departamento.

A continuación, se presenta el organigrama de la planta global de Corpocesar:

El organigrama inicia con la Asamblea Corporativa, seguida del Consejo Directivo y la Dirección General. De allí se derivan oficinas de apoyo como Oficina de Control Interno, Oficina Jurídica, Asesor Dirección y Comisión de Personal. Las subdirecciones principales son Administrativa y Financiera, Área Gestión Ambiental, Área de Planeación y Secretaría General. Finalmente, se encuentran las Coordinaciones y Grupos Internos de Trabajo.

Esta estructura jerárquica por funciones permite una clara cadena de mando y especialización en procesos misionales y de soporte. Corresponde adecuadamente a las actividades de la empresa porque la Subdirección de Gestión Ambiental concentra las funciones principales de control, vigilancia y ejecución ambiental, mientras las áreas de planeación y administrativa garantizan el soporte técnico y financiero necesario para el cumplimiento de la misión institucional. La disposición vertical asegura que las decisiones estratégicas tomadas por el Consejo Directivo y la Dirección General lleguen de forma ordenada a los Grupos Internos de Trabajo, facilitando la ejecución operativa en seccionales como Aguachica. Esta configuración se adapta perfectamente a las funciones de la entidad, ya que separa las responsabilidades misionales de las administrativas, evita duplicidades y permite una respuesta ágil ante desafíos territoriales como monitoreo de cuencas, control de impactos y atención de denuncias ambientales. En resumen, el organigrama refleja una organización eficiente y coherente con el rol de autoridad ambiental regional establecido en la Ley 99 de 1993.

1.7 ÁREA ESPECÍFICA DE LA PRACTICA

Durante mi periodo de practica en la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, fui ubicada en Coordinaciones Grupos Internos de Trabajo de la seccional Aguachica, que opera como unidad descentralizada para atender la zona sur del departamento del Cesar. Esta área se encuentra en el nivel operativo más bajo de la estructura organizacional jerárquica vertical de la plata global de Corpocesar. Subordinada directamente a la subdirección General Área de Gestión Ambiental con articulación funcional a la Dirección General de Valledupar. Los GIT seccionales como el de Aguachica funcionan como extensiones territoriales para ejecutar procesos misionales de manera más ágil y cercana a las comunidades, enfocándose en control ambiental local, atención a denuncias, inspecciones de campo y promoción de la sostenibilidad en municipios como Aguachica, Gamarra y zonas aledañas.

La seccional Aguachica cuenta con 12 empleados integrados por 3 guardias de seguridad, 1 de oficios varios, 1 conductor, 3 operarios calificados, 2 profesionales apoyo (ingeniero ambiental), 1 profesional apoyo (jurídico), 1 profesional apoyo (Administración de Empresa), este grupo reducido permite una repuesta rápida y directa a las necesidades del territorio sur, con alta movilidad en campo y visitas y coordinación constante con la sede principal de Valledupar. Miguel ángel Jerez coordinador GIT Seccional Aguachica, Katy Yulieth Miranda Arias, es administradora de Empresa es la persona a la que estaré apoyando en el proceso de prácticas. La seccional está ubicada en calle 8 No. 36-57 Aguachica.

Las funciones que me fueron asignadas durante la etapa productiva incluyeron actividades de apoyo, 1. Apoyar la programación, seguimiento e impulso administrativo de las asignaciones relacionadas con aprovechamientos forestales y demás instrumentos de control.

ambiental de competencia del GIT Seccional Aguachica, incluyendo la verificación de obligaciones económicas derivadas de los actos administrativos correspondientes.

2. Apoyar la revisión administrativa de los expedientes de aprovechamiento forestal y demás trámites ambientales adelantados en la jurisdicción, verificando el cumplimiento de requisitos, obligaciones y condiciones establecidas por la Corporación.

3. Apoyar la elaboración y revisión de liquidaciones de servicios de seguimiento ambiental, consolidando información, verificando soportes y preparando los insumos necesarios para su gestión y atención de reclamaciones.

4. Apoyar la consolidación y actualización de bases de datos y reportes relacionados con obligaciones económicas de los usuarios forestales, liquidaciones, reclamaciones y demás actuaciones administrativas del GIT Seccional Aguachica.

5. Apoyar la atención de reclamaciones, recursos y requerimientos relacionados con obligaciones económicas derivadas de actos administrativos de aprovechamiento forestal.

6. Brindar apoyo administrativo en la supervisión de contratos y proyectos ambientales asignados al GIT Seccional Aguachica, mediante revisión documental y elaboración de insumos para informes derivados del seguimiento contractual.

7. Apoyar la gestión documental y organización de los expedientes administrativos del GIT Seccional Aguachica, garantizando su correcta custodia, actualización y trazabilidad conforme a la normatividad archivística vigente.

8. Apoyar el trámite y la elaboración de insumos para la respuesta a peticiones, quejas, reclamaciones y requerimientos relacionados con aprovechamientos forestales, obligaciones económicas y demás actuaciones administrativas de competencia del Grupo.

9. Apoyar la atención de auditorías internas y externas, así como la elaboración de informes y reportes requeridos por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y demás dependencias relacionadas con la gestión del Grupo.

CAPITULO 2

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

2.1 NOMBRE DEL TRABAJO

Fortalecimiento institucional para la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOCESAR mediante la creación de un grupo técnico en la Seccional Aguachica.

2.2 DIAGNÓSTICOS

La Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOCESAR fue establecida mediante la Resolución 1784 del 28 de diciembre de 2018, con el objetivo de promover, identificar, verificar y fortalecer iniciativas económicas sostenibles que generen impactos ambientales positivos y contribuyan al desarrollo social en el departamento del Cesar. La ventanilla opera de manera centralizada desde su sede en Valledupar y atiende a todas las seccionales de la corporación, sin contar con ventanillas independientes en las sedes seccionales (Corpocesar, s.f.).

La Seccional Aguachica, que cubre 8 municipios (Pelaya, La Gloria, Aguachica, Gamarra, Río de Oro, Gonzáles, San Martín y San Alberto), enfrenta desafíos significativos debido a la falta de representación formal y de un grupo técnico específico dentro del organigrama de la Ventanilla de Negocios Verdes. Esta situación genera brechas operativas importantes, ya que la atención a los emprendedores del sur del departamento depende exclusivamente de la coordinación remota con Valledupar, lo que provoca demoras, baja cobertura territorial y una limitada identificación de iniciativas productivas sostenibles en la región.

En cuanto al personal, la seccional cuenta con un equipo reducido, generalmente conformado por 3 funcionarios que comparten responsabilidades relacionadas con

temas ambientales, permisos y gestión de residuos. Ninguno de estos cargos tiene asignación formal a la Ventanilla de Negocios Verdes, lo que aumenta la dependencia de la coordinación remota con la sede principal en Valledupar y ocasiona demoras en los procesos de verificación e integración de emprendimientos al Programa Regional de Negocios Verdes. Además, la resolución que creó la ventanilla no contempla la creación de grupos adicionales en las sedes seccionales dentro de su organigrama (Corpocesar, s.f.).

Las actividades principales realizadas desde la seccional incluyen la recepción ocasional de solicitudes, atención puntual a emprendedores y participación en ferias locales, como la feria ambiental de negocios verdes en Aguachica. Sin embargo, el alcance de estas acciones es limitado debido a la distancia geográfica, la ausencia de un grupo técnico dedicado en la estructura formal de la ventanilla y la falta de una figura institucional responsable por los negocios verdes en el sur del departamento. Por ello, se considera necesaria la creación de un grupo técnico seccional que actúe como extensión operativa de la Ventanilla de Negocios Verdes, con respaldo formal mediante la modificación de la resolución que dio origen a la ventanilla (Corpocesar, s.f.).

Un análisis FODA sintetiza la situación actual:

Fortalezas	Oportunidades
<p>Existencia institucional formal de la Ventanilla de Negocios Verdes, creada mediante la Resolución 1784 de 2018 de CORPOCESAR, que le da respaldo normativo y permite articular con el Programa Regional de Negocios Verdes. La seccional Aguachica cuenta con personal técnico experimentado en gestión ambiental territorial que puede conformar el grupo técnico propuesto.</p> <p>Apoyo del marco nacional (Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030) y alineación con políticas de economía circular, bioeconomía y economía popular. La figura del grupo técnico seccional está respaldada por la normativa de grupos internos de</p>	<p>Alto potencial agroecológico, de economía circular y valorización de residuos en el sur del Cesar (vocación agrícola, ganadera y de residuos orgánicos).</p> <p>Demanda creciente de productos y servicios sostenibles a nivel nacional y regional.</p> <p>Articulación con incentivos nacionales, ferias (Expo Corpocesar, ruedas de negocios) y proyectos de transición energética y restauración ecológica en el departamento.</p>

<p>trabajo (GIT, s.f.) de las corporaciones autónomas regionales.</p> <p>Potencial de articulación con alcaldías, Cámara de Comercio y universidades locales.</p>	
<p>Debilidades</p> <p>Baja cobertura de identificación y acompañamiento sistemático de emprendimientos de economía popular con potencial verde en el sur del departamento.</p> <p>Escasa difusión y formación continua del equipo local.</p>	<p>Amenazas</p> <p>Efectos del cambio climático sobre recursos hídricos, suelos y productividad agropecuaria</p> <p>Impacto de la informalidad y dificultades de formalización de microemprendimientos de economía popular.</p>

Fuente: elaboración propia

2.3 JUSTIFICACIÓN

Aguachica, siendo el municipio más poblado del sur del Cesar y un importante nodo económico en la región, alberga diversas iniciativas productivas en los sectores agropecuario, artesanal, forestal y de servicios ambientales, muchas de las cuales presentan características de negocios verdes. Sin embargo, la falta de un grupo técnico especializado en la Ventanilla de Negocios Verdes en la seccional limita la capacidad de identificar, acompañar y formalizar de manera sistemática estas iniciativas, lo que podría afectar su crecimiento y sostenibilidad a largo plazo.

teórica

Los negocios verdes constituyen un pilar del modelo de crecimiento verde y de la bioeconomía, alineados con el Plan Nacional de Negocios Verdes (Min ambiente, 2014) y el Programa Regional de Negocios Verdes Región Caribe. La Resolución 1784 de 2018 de CORPOCESAR crea la ventanilla para liderar la implementación de estos programas a nivel territorial. Sin embargo, su organigrama no contempla grupos técnicos para las seccionales, lo que limita su alcance en territorios como el sur del Cesar. La propuesta de crear un grupo técnico seccional en Aguachica, mediante una modificación de dicha resolución gestionada por el coordinador del GIT, permitiría descentralizar operativamente la ventanilla, contribuyendo a los

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 8, 12 y 15, (Minambiente, s.f.).

Práctica

Los informes de gestión de CORPOCESAR (2022–2025) muestran avances centrales: 56 negocios verdes apoyados en 2025, ferias y portafolios generados desde Valledupar. No obstante, la cobertura en el sur del departamento es limitada. En Aguachica se han identificado iniciativas puntuales, pero persisten brechas estructurales: la resolución que crea la ventanilla no incluye un grupo técnico seccional, por lo que no existe una figura institucional responsable de los negocios verdes en la zona. La propuesta operacionalizaría esta presencia mediante la creación formal del grupo técnico, optimizando recursos locales y generando impacto directo en la reactivación económica sostenible de la región.

Metodológica

El enfoque se sustenta normativo en la Ley 99 de 1993, que creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y estableció que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible.

Social

El Cesar, especialmente su sur, enfrenta desafíos de dependencia minera, informalidad en la economía popular y vulnerabilidad climática. La creación de un grupo técnico de negocios verdes en la Seccional Aguachica impactará positivamente a emprendedores rurales, campesinos, indígenas y microempresas, generando empleo inclusivo, conservación de ecosistemas y equidad territorial. Asimismo, permitirá que el coordinador del GIT eleve una solicitud formal a la coordinación de Negocios Verdes de Corpocesar para proponer la modificación de la resolución que creó la ventanilla, incluyendo en su organigrama el grupo técnico seccional. Esta iniciativa se alinea con la Política de Desarrollo Económico, Transformación y Transición Justa del Cesar y contribuye a la reducción de la pobreza y al fortalecimiento de cadenas de valor verdes en el sur del departamento.

2.4 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer institucionalmente la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOCESAR mediante la formulación de una propuesta de creación de un grupo técnico en la Seccional Aguachica, que actúe como extensión operativa de la ventanilla en el sur del departamento del Cesar.

2.4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Diagnosticar la situación actual de la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOCESAR en relación con su cobertura en la Seccional Aguachica, identificando las brechas institucionales, operativas y normativas que justifican la creación de un grupo técnico seccional.
- ❖ Diseñar la estructura técnica y funcional del grupo técnico de Negocios Verdes para la Seccional Aguachica, definiendo funciones, perfil de los integrantes, articulación con la ventanilla central y los mecanismos de operación.
- ❖ Formular una propuesta de modificación de la Resolución 1784 de 2018 de CORPOCESAR para incorporar el grupo técnico seccional de Aguachica en el organigrama oficial de la Ventanilla de Negocios Verdes, mediante la gestión del coordinador del GIT ante la coordinación de Negocios Verdes de la sede principal.

2.5 PLAN DE ACTIVIDADES

A continuación, se presenta el cronograma de actividades

ACTIVIDAD	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Inducción y conocimiento de la Seccional Aguachica y la Ventanilla de Negocios Verdes																
Diagnóstico inicial: análisis de la Resolución 1784 de 2018 y estructura de la ventanilla																
Análisis normativo y comparativo con otras Corporaciones Autónomas Regionales																
Diseño de la estructura técnica y funcional del Grupo Técnico Seccional																
Elaboración de la propuesta de modificación de la Resolución 1784 de 2018																
Redacción del borrador de carta formal de solicitud del coordinador GIT																
Revisión, ajustes y validación interna del expediente institucional																
Entrega del expediente completo y cierre de la práctica profesional																

Elaboración propia

CAPITULO 3

3. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

El capítulo presenta una descripción detallada del desarrollo de cada uno de los objetivos específicos establecidos en el marco de las prácticas realizadas durante el año 2026. Las actividades se llevaron a cabo en el área de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de la Seccional Aguachica, con un énfasis particular en la formulación de la propuesta para la creación de un grupo técnico de Negocios Verdes, que funcionaría como una extensión operativa de la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOCESAR.

El proceso de desarrollo de los objetivos fue progresivo y articulado, comenzando con un diagnóstico institucional de la Ventanilla de Negocios Verdes en la Seccional Aguachica, identificando sus principales brechas. Posteriormente, se diseñó la estructura técnica y funcional del grupo seccional propuesto, asegurando que estuviera alineada con las necesidades identificadas. Finalmente, se elaboró la propuesta formal para modificar la Resolución 1784 de 2018, incluyendo un borrador de la solicitud institucional para su trámite ante la Coordinación de Negocios Verdes de CORPOCESAR.

3.1. Desarrollo del objetivo específico 1: Diagnosticar la situación actual de la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOCESAR en relación con su cobertura en la Seccional Aguachica, identificando las brechas institucionales, operativas y normativas que justifican la creación de un grupo técnico seccional.

Para cumplir este objetivo se realizó un análisis documental de la Resolución 1784 de 2018 de CORPOCESAR, que creó la Ventanilla de Negocios Verdes, con el fin de identificar su estructura orgánica y determinar si contempla grupos adicionales para las seccionales. Se constató que el organigrama de la ventanilla no incluye ningún grupo técnico para las sedes seccionales. Asimismo, se levantó un diagnóstico de la situación operativa de la Seccional Aguachica mediante entrevistas con el personal del GIT y revisión de registros de actividades, evidenciando las brechas en cobertura, personal asignado y capacidad de respuesta a emprendedores de negocios verdes en los 8 municipios de la jurisdicción.

Como resultado del análisis documental y del diagnóstico operativo, se elaboró una matriz de brechas institucionales que sistematizó las siguientes hallazgos: (1) la Resolución 1784 de 2018 no incluye en su organigrama ningún grupo técnico seccional; (2) el GIT Seccional Aguachica no tiene ningún funcionario con asignación formal a temas de negocios verdes; (3) los 8 municipios de la jurisdicción sur no cuentan con un punto de contacto directo para trámites relacionados con la ventanilla; y (4) la participación de emprendedores del sur en el Programa Regional de Negocios Verdes ha sido mínima, evidenciando la necesidad urgente de una figura institucional territorial. Este diagnóstico constituyó la base argumentativa para el desarrollo de los objetivos específicos siguientes.

Tabla1. Matriz de brechas institucionales y ventanillas de negocios verdes en la seccional Aguachica.

#	Dimensión de la brecha	Situación encontrada	Impacto operativo
1	Normativa / Estructural	La Resolución 1784 de 2018 no contempla en su organigrama ningún grupo técnico para las seccionales; la ventanilla opera exclusivamente desde Valledupar.	Ausencia de figura institucional con mandato formal para gestionar negocios verdes en el sur del Cesar.
2	Talento humano / Asignación formal	Ningún funcionario del GIT Seccional Aguachica tiene asignación formal a temas de negocios verdes; las labores se asumen de manera informal y compartida con otras funciones.	Discontinuidad en la atención a emprendedores y demoras en los procesos de verificación de iniciativas verdes.
3	Cobertura territorial	Los 8 municipios de la jurisdicción sur (Aguachica, Gamarra, Pelaya, La Gloria, Río de Oro, González, San Martín y San Alberto) carecen de punto de contacto territorial con la Ventanilla de Negocios Verdes.	Los emprendedores y productores deben acudir a Valledupar o gestionar trámites de forma remota, lo que desincentiva la participación.
4	Participación en el Programa Regional de Negocios Verdes	La participación de iniciativas del sur del Cesar en el Programa Regional es mínima frente a su potencial agroecológico, forestal y de valoración de residuos.	Desaprovechamiento del potencial productivo sostenible regional y pérdida de oportunidades de acceso a mercados verdes y beneficios institucionales.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la Resolución 1784 de 2018 de CORPOCESAR y el diagnóstico operativo de la Seccional Aguachica (2026).

3.2 Desarrollo del Objetivo Específico 2

Diseñar la estructura técnica y funcional del grupo técnico de Negocios Verdes para la Seccional Aguachica, definiendo funciones, perfil de los integrantes, articulación con la ventanilla central y los mecanismos de operación.

Este objetivo se desarrolló en tres fases. En la primera se realizó una revisión normativa y comparativa con otras corporaciones autónomas regionales que cuentan con grupos o delegados de negocios verdes en sus seccionales, lo cual permitió identificar mejores prácticas y referentes para el diseño de la propuesta. Los resultados orientaron la definición de funciones y el perfil de los integrantes del grupo técnico.

En la segunda fase se diseñó la estructura organizativa del grupo técnico, estableciendo: (a) funciones específicas como la identificación y verificación de

negocios verdes, el acompañamiento a emprendedores, la articulación con la ventanilla central y la participación en ferias y ruedas de negocios; (b) el perfil idóneo de sus integrantes (profesionales en áreas ambientales, agropecuarias o administrativas con conocimiento del territorio); y (c) los mecanismos de reporte y coordinación con la Coordinación de Negocios Verdes en Valledupar.

Como producto de la tercera fase, se elaboró el documento “Propuesta de Estructura del Grupo Técnico de Negocios Verdes Seccional Aguachica”, que compila la justificación normativa, la estructura funcional propuesta, los perfiles requeridos, los mecanismos de articulación con la ventanilla central y el borrador de solicitud del coordinador del GIT a la Coordinación de Negocios Verdes de CORPOCESAR. Este documento quedó disponible en físico y digital para respaldo institucional.

Tabla 2. Estructura técnica y funcional propuesta Grupo Técnico de Negocios Verdes, Seccional Aguachica

Componente	Descripción	Referente normativo
Denominación del grupo	Grupo Técnico de Negocios Verdes – Seccional Aguachica (GT-NV-SA)	Res. 1784 de 2018 CORPOCESAR; figura GIT Ley 489 de 1998
Dependencia jerárquica	Depende funcionalmente de la Coordinación de Negocios Verdes – Sede Valledupar. Reporta mensualmente mediante informe de gestión.	Ley 99 de 1993, Art. 31; normativa interna CORPOCESAR
Funciones principales	1. Identificar y caracterizar iniciativas con potencial de negocio verde en los 8 municipios de la jurisdicción. 2. Orientar y acompañar a emprendedores en el proceso de verificación ante la Ventanilla. 3. Promover y difundir el Programa Regional de Negocios Verdes en el territorio. 4. Participar en ferias, ruedas de negocios y eventos de economía verde. 5. Articular con entidades locales (alcaldías, SENA, gremios) para fortalecer la cadena de valor verde.	Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030; Res. 1784 de 2018
Perfil del integrante	Profesional universitario en ciencias ambientales, administración, economía o ingeniería agronómica. Conocimiento del territorio sur del Cesar. Manejo de instrumentos de verificación de negocios verdes del MADS. Experiencia mínima de 1 año en gestión ambiental o desarrollo rural.	Decreto 1083 de 2015 (función pública); Manual de funciones CORPOCESAR
Dotación mínima propuesta	1 profesional de apoyo con dedicación mínima del 50% a funciones del grupo. En etapa inicial puede ser un contratista o funcionario reasignado parcialmente desde el GIT.	Viabilidad presupuestal sujeta a plan de acción anual de CORPOCESAR
Mecanismos de coordinación con la ventanilla central	Reunión virtual mensual con la Coordinación de Negocios Verdes en Valledupar. Uso de los formatos oficiales de la ventanilla para registro y verificación. Acceso al sistema de información de negocios verdes del MADS. Participación en los comités técnicos del Programa Regional.	Protocolo interno de la Ventanilla de Negocios Verdes CORPOCESAR
Categorías de NV a gestionar	Según el MADS, las cinco categorías son: (1) Bienes y servicios sostenibles del agro; (2) Mercados de carbono y REDD+; (3) Ecoturismo; (4) Fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER); (5) Bienes y servicios derivados de la biodiversidad. La seccional se enfocará prioritariamente en las categorías 1, 4 y 5 dado el perfil productivo del sur del Cesar.	MADS – Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030

Fuente: Elaboración propia con base en la Resolución 1784 de 2018 de CORPOCESAR, el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030 y el análisis comparativo con otras CAR (2026).

3.3 Desarrollo del Objetivo Específico 3

Formular una propuesta de modificación de la Resolución 1784 de 2018 de CORPOCESAR para incorporar el grupo técnico seccional de Aguachica en el organigrama oficial de la Ventanilla de Negocios Verdes.

Para el desarrollo de este objetivo se elaboró una propuesta formal de modificación de la Resolución 1784 del 28 de diciembre de 2018, acto administrativo mediante el cual CORPOCESAR creó la Ventanilla de Negocios Verdes y definió su estructura orgánica. El proceso se desarrolló en tres etapas complementarias.

En la primera etapa se realizó un análisis jurídico administrativo de la Resolución 1784 de 2018, identificando los artículos que definen el organigrama de la Ventanilla de Negocios Verdes y las competencias de cada instancia. Se constató que el acto administrativo solo contempla la Coordinación Central de Negocios Verdes con sede en Valledupar, sin prever delegaciones territoriales en las seccionales. Con base en el marco normativo de las Corporaciones Autónomas Regionales establecido en la Ley 99 de 1993, y la figura de los Grupos Internos de Trabajo (GIT) regulados por la normativa interna de CORPOCESAR, se determinó que es jurídicamente viable incorporar un grupo técnico seccional mediante una resolución modificatoria, siempre que cuente con el aval del Consejo Directivo o de la Dirección General según las competencias internas de la corporación.

En la segunda etapa se redactó el borrador de la propuesta de modificación, estructurado en cuatro componentes: (a) justificación institucional y territorial, sustentada en el diagnóstico de brechas elaborado en el objetivo específico 1; (b) propuesta de texto normativo con los artículos a modificar o adicionar dentro de la resolución vigente, incorporando el Grupo Técnico de Negocios Verdes Seccional Aguachica como nueva figura dentro del organigrama de la ventanilla; (c) descripción de funciones del grupo, articuladas con las cinco categorías nacionales de negocios verdes reconocidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y (d) propuesta de dotación mínima, que contempla al menos un profesional de apoyo en el área ambiental o económica con dedicación parcial a las funciones del grupo.

En la tercera etapa se elaboró el borrador de carta formal de solicitud dirigida al Coordinador de Negocios Verdes de CORPOCESAR, suscrita por el Coordinador del GIT Seccional Aguachica, Miguel Ángel Jerez. Dicha carta expone la situación actual de la seccional, sustenta la necesidad de crear el grupo técnico con argumentos territoriales, normativos y operativos, y solicita que se eleve ante la instancia competente la propuesta de modificación de la Resolución 1784 de 2018. Este documento representa el mecanismo institucional idóneo para tramitar la iniciativa, dado que la ventanilla tiene una estructura de gobierno centralizada y cualquier modificación a su resolución debe provenir de una solicitud formal debidamente justificada. El conjunto de documentos producidos en este objetivo análisis jurídico, propuesta de modificación y carta de solicitud conforma un expediente institucional completo y listo para su trámite ante las autoridades competentes de CORPOCESAR.

Tabla 3. Propuesta de artículos para la modificación de la Resolución 1784 de 2018 de CORPOCESAR

Artículo propuesto	Texto normativo sugerido
Artículo 1° (Modificatorio)	Modifíquese el artículo [X] de la Resolución 1784 del 28 de diciembre de 2018, el cual quedará así: La Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOCESAR contará, para el ejercicio de sus funciones en las seccionales, con Grupos Técnicos Seccionales de Negocios Verdes. Dichos grupos actuarán como extensión operativa territorial de la ventanilla y estarán subordinados jerárquicamente a la Coordinación Central de Negocios Verdes con sede en Valledupar.
Artículo 2° (Adicionario)	Adiciónese el siguiente artículo a la Resolución 1784 de 2018: Créase el Grupo Técnico de Negocios Verdes de la Seccional Aguachica (GT-NV-SA), con jurisdicción sobre los municipios de Aguachica, Gamarra, Pelaya, La Gloria, Río de Oro, González, San Martín y San Alberto. Este grupo tendrá las siguientes funciones: a) Identificar y caracterizar iniciativas productivas con potencial de negocio verde en su jurisdicción; b) Orientar y acompañar a emprendedores en los procesos de verificación de la Ventanilla de Negocios Verdes; c) Promover el Programa Regional de Negocios Verdes en el territorio; d) Articular con entidades públicas y privadas para el desarrollo de la economía verde local; e) Reportar mensualmente a la Coordinación Central de Negocios Verdes mediante informe de gestión.
Artículo 3° (Vigencia)	La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular aquellas referidas a la estructura orgánica de la Ventanilla de Negocios Verdes contempladas en la Resolución 1784 de 2018.

Fuente: Elaboración propia con base en la Resolución 1784 de 2018 de CORPOCESAR y la Ley 99 de 1993. Texto sujeto a revisión jurídica por la Oficina Asesora Jurídica de CORPOCESAR.

3.4. CONCLUSIONES

La práctica profesional realizada en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, Seccional Aguachica, permitió identificar una brecha institucional significativa en la operación de la Ventanilla de Negocios Verdes: si bien esta fue creada mediante la Resolución 1784 de 2018 con el propósito de promover y fortalecer iniciativas económicas sostenibles en todo el departamento del Cesar, su estructura orgánica centralizada en Valledupar no contempla ningún grupo técnico para las seccionales, lo que limita su alcance territorial efectivo en el sur del departamento.

El diagnóstico institucional elaborado evidenció que la Seccional Aguachica, con jurisdicción sobre 8 municipios del sur del Cesar, carece de personal con asignación formal a temas de negocios verdes, de un punto de contacto para emprendedores de la zona y de mecanismos ágiles de verificación e integración al Programa Regional de Negocios Verdes. Esta situación se traduce en una baja participación del sur del departamento en los programas de economía verde promovidos por la corporación, a pesar del alto potencial agroecológico, forestal y de valoración de residuos que caracteriza a la región.

La propuesta de creación del Grupo Técnico de Negocios Verdes – Seccional Aguachica, formulada como resultado de esta práctica, constituye una alternativa institucional viable y normativamente respaldada. Su incorporación al organigrama de la Ventanilla de Negocios Verdes, mediante la modificación de la Resolución 1784 de 2018, permitiría descentralizar operativamente la gestión de los negocios verdes, garantizar una presencia territorial efectiva en el sur del departamento y fortalecer la capacidad de CORPOCESAR para cumplir su misión de promover el desarrollo sostenible en toda su jurisdicción, tal como lo establece la Ley 99 de 1993.

Desde la perspectiva de la formación profesional en Economía, la práctica permitió aplicar conocimientos de economía ambiental, gestión pública y análisis institucional en un entorno real y de alta relevancia para el desarrollo sostenible del departamento del Cesar. La articulación entre el marco normativo de las CAR, los instrumentos de política ambiental y las necesidades territoriales concretas representó un aprendizaje integral que supera el ámbito académico y sienta las bases para una contribución profesional significativa en el sector público ambiental.

3.5. RECOMENDACIONES

CORPOCESAR – Coordinación de Negocios Verdes

Se recomienda acoger la propuesta de modificación de la Resolución 1784 de 2018 e iniciar el trámite administrativo correspondiente para incorporar el Grupo Técnico de Negocios Verdes – Seccional Aguachica en el organigrama oficial de la ventanilla. Este proceso debe contemplar la asignación de al menos un profesional de apoyo con dedicación parcial, con perfil en ciencias ambientales, economía o administración, y con conocimiento del territorio sur del departamento.

la Coordinación del GIT Seccional Aguachica

Se recomienda elevar formalmente ante la Coordinación de Negocios Verdes de CORPOCESAR el borrador de solicitud elaborado en el marco de esta práctica, con el respaldo del expediente institucional producido. Asimismo, se sugiere mantener activo el relacionamiento con emprendedores locales de economía verde, registrando informalmente las iniciativas identificadas en la jurisdicción para contar con un inventario base que justifique y agilice la futura operación del grupo técnico.

la Universidad Popular del Cesar – Seccional Aguachica

Se recomienda fortalecer los convenios de prácticas con CORPOCESAR y orientar futuras cohortes del programa de Economía hacia proyectos de investigación aplicada en economía verde, bioeconomía y gestión ambiental local. La temática de los negocios verdes en el sur del Cesar representa un campo fértil para trabajos de grado, semilleros de investigación y propuestas de articulación academia-sector público que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Se recomienda incluir en las directrices del Plan Nacional de Negocios Verdes 2022–2030 lineamientos específicos para la descentralización operativa de las ventanillas de negocios verdes en las corporaciones autónomas regionales con sedes seccionales, garantizando que la presencia institucional en materia de economía verde llegue de manera efectiva a los territorios más alejados de las sedes principales. Esto contribuiría a reducir las brechas de cobertura actualmente existentes en regiones como el sur del Cesar.

Referencias

Corpocesar. (s.f.). Obtenido de Chrome extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.corpocesar.gov.co/files/Resolucion%201784%20del%2028%20de%20Diciembre%20de%202018%20-%20Ventanilla%20de%20Negocios%20Verdes.pdf

Corpocesar. (s.f.). Obtenido de https://www.corpocesar.gov.co/sedes-corpocesar.html

Minambiente. (s.f.). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/11/Actualizacion-Plan-Nacional-Negocios-verdes-2022-2030.pdf

Sitio web oficial de CORPOCESAR: https://www.corpocesar.gov.co/ (página principal y secciones institucionales)

Página oficial de Misión, Visión y Objeto: https://www.corpocesar.gov.co/Misi%C3%B3n,-visi%C3%B3n-y-objeto.html (texto verbatim de misión y objeto)

Cartilla de Código de Ética (PDF oficial):

https://www.corpocesar.gov.co/files/Cartilla%20codigo%20etica.pdf (confirma misión y objeto)

Sitio web oficial de CORPOCESAR: https://www.corpocesar.gov.co/ (página principal, noticias y secciones institucionales actualizadas).

Directorio de funcionarios oficial: https://www.corpocesar.gov.co/funcionarios.html (confirma a Adriana Margarita García Arévalo como directora general).

Noticias y comunicados institucionales: Incluyendo elección y posesión (diciembre 2024), estrategias de gestión (julio 2024) y convocatorias recientes (2025-2026), disponibles en el sitio oficial.

Ley 99 de 1993 y Decreto 3454 de 1983 (base legal): Disponibles en portales como Función Pública y MinAmbiente.

Sitio web oficial de CORPOCESAR: https://www.corpocesar.gov.co/ (secciones institucionales, objeto y misión).

Página de Misión, Visión y Objeto: https://www.corpocesar.gov.co/Misi%C3%B3n,-visi%C3%B3n-y-objeto.html (texto verbatim del objeto principal).

Ley 99 de 1993: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297 y https://www.minambiente.gov.co/ (base legal de naturaleza y funciones).

Documentos financieros y certificados oficiales (ej. estados financieros 2023):

https://ftp.corpocesar.gov.co/files/2024/02/otros/ESTADOS_FINANCIEROS_CONSOLIDADOS_2023.pdf (confirma NIT 892.301.483-2 y naturaleza pública).

Resoluciones y autos de la entidad (ej. RESPEL y permisos): Disponibles en

https://www.corpocesar.gov.co/ (mencionan códigos CIU en contextos operativos, alineados con administración pública).

Nuestras sedes – CORPOCESAR: https://www.corpocesar.gov.co/sedes-corpocesar.html (confirma Seccional Aguachica en Calle 8 No. 36-57, teléfono y correo).

Directorio de funcionarios y directorio PDF: <https://www.corpocesar.gov.co/funcionarios.html> y https://www.corpocesar.gov.co/files/Directorio_funcionarios_corpocesar.pdf (menciona GIT para la Gestión Seccional Aguachica, con personal asignado como profesionales y operarios; incluye correos y teléfonos zonales).

Resoluciones y boletines oficiales seccional Aguachica: <https://www.corpocesar.gov.co/boletin-oficial-aguachica-2025.html> y autos como AUTO-0036-19-07-2024-AGUACHICA.pdf (muestran funciones de coordinación GIT en inspecciones, permisos y controles locales).

Anexos







Aguachica, 29 DE MAYO DEL 2026

Señora
COORDINADORA DE NEGOCIOS VERDES
 Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR
 Valledupar, Cesar

Asunto: Solicitud de gestión para la modificación de la Resolución 1784 de 2018 – Creación del Grupo Técnico de Negocios Verdes Seccional Aguachica.

Respetada Coordinadora:

En mi calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de la Seccional Aguachica de CORPOCESAR, me permito elevar ante su despacho la presente solicitud institucional, con el propósito de gestionar ante la instancia competente la modificación de la Resolución 1784 del 28 de diciembre de 2018, mediante la cual se creó la Ventanilla de Negocios Verdes de esta Corporación.

La Seccional Aguachica ejerce jurisdicción sobre 8 municipios del sur del departamento del Cesar, Aguachica, Gamarra, Pelaya, La Gloria, Río de Oro, González, San Martín y San Alberto. Esta subregión presenta un alto potencial en las categorías de negocios verdes definidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, particularmente en bienes y servicios sostenibles del agro, fuentes no convencionales de energía renovable y bienes derivados de la biodiversidad.

No obstante, el organigrama vigente de la Ventanilla de Negocios Verdes no contempla ninguna figura de representación o grupo técnico para las seccionales, lo que genera las siguientes limitaciones operativas:

- (i) Ausencia de un punto de contacto territorial para emprendedores del sur del Cesar.
- (ii) Ningún funcionario del GIT cuenta con asignación formal a temas de negocios verdes.
- (iii) La participación de iniciativas de la jurisdicción en el Programa Regional de Negocios Verdes es mínima en relación con el potencial existente.

En este contexto, solicito respetuosamente gestionar ante la Dirección General de CORPOCESAR la modificación de la Resolución 1784 de 2018, con el fin de incorporar en su estructura el Grupo Técnico de Negocios Verdes – Seccional Aguachica (GT-NV-SA), cuyas funciones, perfil y mecanismos de coordinación han sido formulados en el documento técnico adjunto, elaborado en el marco de las prácticas curriculares de la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica.

Esta iniciativa contribuye directamente a los objetivos del Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030 y al cumplimiento de la misión institucional de CORPOCESAR de promover el desarrollo sostenible en toda su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993.

Agradezco su atención y quedo en espera de respuesta favorable.

Atentamente,

2

MIGUEL ANGEL JEREZ FICON
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE
 AGUACHICA